



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 19 de enero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2023-R.- CALLAO, 19 DE ENERO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1038-22-FIQ-VIRTUAL (Expediente N° 2020064) de fecha 14 de octubre del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 301-2022-CFIQ, sobre subvención a favor de 09 estudiantes para cubrir los gastos de estudios del curso de portugués e inglés en el CIUNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 421 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “*La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.*”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 301-2022-CFIQ del 30 de setiembre del 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve “*OTORGAR subvención económica para estudios de idioma extranjero por el monto de S/. 5,420.00 (Cinco mil cuatrocientos veinte soles) a nueve (09) estudiantes los cuales cumplen con los requisitos establecidos en*



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

el reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas, en el presente año académico a realizarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao”, según lista detallada;

Que, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, mediante Oficio N° 1286-2022-ORAA/UNAC de fecha 31 de octubre del 2022, remite el Informe N° 054-2022-DMM/ORAA, del 25 de octubre del 2022, por el cual se informa sobre la condición académica de los nueve (09) estudiantes referidos en la Resolución N° 301-2022-CFIQ;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0034-2023-OPP del 10 de enero del 2023, informa que *“que existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los NUEVE (09) alumnos que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 301-2022-CFIQ, hasta por la suma total de S/. 5,420.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 013, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 052-2023-OAJ de fecha 18 de enero, en relación a la solicitud de Subvención Económica de 09 estudiantes, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los Arts. 5°, 14° y 100° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y los Arts. 5°, 6°, 7°, 8° 12, 15°, 16°, 17° 18° y 24° del **“REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU de fecha 11/03/2022, es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR, con eficacia anticipada, la subvención a favor de NUEVE (09) estudiantes, por el monto total de S/. 5,420.00 a fin de seguir estudios de Portugués Básico e Inglés Básico y Avanzado en el Centro de Idiomas de la UNAC, para, conforme lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las normas expuestas, con el objeto de contribuir con la formación profesional de los estudiantes, procediendo a la emisión de la resolución correspondiente”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al 1038-22-FIQ-VIRTUAL de fecha 14 de octubre del 2022; a la Resolución N° 301-2022-CFIQ del 30 de setiembre del 2022; al Oficio N° 1286-2022-ORAA/UNAC de fecha 31 de octubre del 2022 e Informe N° 054-2022-DMM/ORAA, del 25 de octubre del 2022; al Oficio N° 0034-2023-OPP del 10 de enero del 2023; al Informe Legal N° 052-2023-OAJ de fecha 18 de enero; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica por el monto total de S/. 5,420.00 (cinco mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles) a favor de nueve (09) estudiantes para cubrir los gastos de estudios del CURSO DE PORTUGUÉS e INGLÉS en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao según lo dispuesto y especificado mediante Resolución N° 301-2022-CFIQ, conforme al Informe Legal N° 052-2023-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS IDIOMA EXTRANJERO

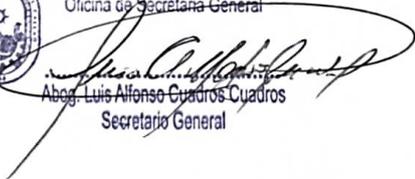
| N° | CÓDIGO | APELLIDOS Y NOMBRES | CURSO | NIVEL | MONTO |
|--------------|------------|-----------------------------------|-----------|----------|---------------------|
| 01 | 1726125133 | TORREJON PIZARRO ENZO ARTURO | PORTUGUEZ | BASICO | S/. 410.00 |
| 02 | 1726125624 | PONCE CACERES RODRIGO SANTIAGO | PORTUGUEZ | BASICO | S/. 410.00 |
| 03 | 1816110102 | SAM ANCASI DANIEL ENRIQUE | PORTUGUEZ | BASICO | S/. 410.00 |
| 04 | 1816120243 | TORRES GARCÍA YANINA VICTORIA | INGLES | BASICO | S/. 738.00 |
| 05 | 1726125704 | HUAMÁN MONTOYA ELMER YANDIR | INGLES | AVANZADO | S/. 828.00 |
| 06 | 1916110029 | SALVATIERRA RODRÍGUEZ JORGE LUIS | PORTUGUEZ | BASICO | S/. 410.00 |
| 07 | 2116120229 | LLAMOCCA HUARCAYA ALDAIR DUVAN | INGLES | BASICO | S/. 738.00 |
| 08 | 2126120415 | SIHUE MALDONADO JULIETTE SCARLETT | INGLES | BASICO | S/. 738.00 |
| 09 | 2126110043 | ORTIZ PAREDES BERTHA SOFIA | INGLES | BASICO | S/. 738.00 |
| TOTAL | | | | | S/. 5,420.00 |

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; por el monto total de S/. 5,420.00, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química de un informe académico y la Constancia de participación respectiva; así como copia de la Constancia de participación y el informe económico correspondiente a la Dirección General de Administración, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2023, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIQ, OAJ, OCI,
cc. DIGA, OBU, URA, UC, UT e interesados.